

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), catorce (14) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Restitución mera tenencia
Demandante:	Diego Martínez Quiñonez
Demandado:	María Zulay Díaz Acosta
Radicado:	630013103002-2020-00120-00
Asunto:	Téngase como abogada demandada

Con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso tengase como abogada de la parte demandada a la Dra. DIANA PATRICIA LINARES según poder que milita en el documento No. 010 del expediente digital segunda instancia, a quien se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue paz y salvo del anterior profesional del derecho que representaba a la demandada.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7edb240e1a2566987005b7537de84cd21b3d33faebdecb59933c93e539b7fa34

Documento generado en 14/07/2022 10:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>